MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telefono Nº: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCIÒN Nº 214/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2022, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CELULAR EN CAMINO VECINAL ENTRE LA COLONIA GLEBA 8 Y LA COLONIA TAVARORY DEL DISTRITO DE ITAKYRY". ID N° 412679.----------

Ciudad de Itakyry, 09 de marzo de 2022.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2022 de esta Municipalidad que prevé el llamado a Contratación por Excepción para la "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CELULAR EN CAMINO VECINAL ENTRE LA COLONIA GLEBA 8 Y LA COLONIA TAVARORY DEL DISTRITO DE ITAKYRY"----------

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, el Art. 16º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dice: ...Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...--------

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: …; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas.-

Que, verificada la Carta de Invitación y sus Anexos, preparada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), instrumento que también cuenta con la aprobación de la Junta Municipal, se discurre que la misma se ajusta a la necesidad y al marco legal vigente, por cuanto corresponde autorizar el inicio del procedimiento de contratación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YTAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la implementación del procedimiento de Contratación por Excepción Nº 01/2022 con ID N° 412679 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CELULAR EN CAMINO VECINAL ENTRE LA COLONIA GLEBA 8 Y LA COLONIA TAVARORY DEL DISTRITO DE ITAKYRY".----------

Art. 2º REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y comunicar quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

SR. FRANCISCO MELLO A.
Secretario General

SR. MIGUEL ANGEL SORIA
Intendente Municipal